

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°3803 DE FECHA 09.09.2024 QUE
MODIFICA RESOLUCIÓN N°2102 DE FECHA 16.05.2024 QUE
AUTORIZA EL TRASLADO Y CAMBIO DE GIRO COMERCIAL A
BELÉN MERINO FERRADA.
RECOLETA, 13 SET. 2024**

RESOLUCIÓN N° 3901 / 2024

VISTOS

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. La necesidad de subsanar error en digitación respecto del numeral de artículo N°10 de ordenanza Municipal N°83.
5. Resolución N°3803 de fecha 09 de septiembre de 2024, que modifica Resolución N°2102 de fecha 16.05.2024 que autoriza el traslado y cambio de giro comercial a Belén Merino Ferrada.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** el punto 2° de la Resolución N°3803 de fecha 09.09.2024, según se indica a continuación:

DONDE DICE:

2.- EL Departamento de cobros y enrolamiento será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra D numeral 2 de la Ordenanza Municipal N° 83 de fecha 30 de octubre de 2023 **"Anaqueles y carros no estacionados (semestral por cada uno), con excepción de los cobros señalados en los números 12 y 13"**.

DEBE DECIR:

2.- EL Departamento de cobros y enrolamiento será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra E numeral 2 de la Ordenanza Municipal N° 83 de fecha 30 de octubre de 2023 **"Anaqueles y carros no estacionados (semestral por cada uno), con excepción de los cobros señalados en los números 12 y 13"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LCQ / JCD / amh

2225288